Ha dado sea encamado assi por el uno mil ducados por
cuanto nuevo ho ningun sellenero de rentas lines ni rengo
de que por fin se ve que las sumas que con comi
sion suya tuvo esta villa encamenzarla que el pri
mero uno por cuanto ramendo rusto que como cubo el poco
ubi que la villa tenia que el pri, y pal era blo de
la pes quera que esta villa tiene esta suele tiene de
muy pocos dias rio ante da la tempo rada que se pesca
no morir un pescado con lo qual hubo por muy
paraesenzar los vecinos mentes que se pudieron
ofrecer dele contrario aver dada la arrenta por dos
años como lo rio entes mil e seis cientos y veinte y por de años
cuya cantidad tiene a ser mucho menos della que
valia el tiene se partido en el año mil setecientos
cuidado que imposible es poder pagar assi por los
pocos pies de esta villa muy pocos y los caudales de sus vecinos
muy menos puesto dos para poderse sustentar aunque
ganar un jornal. dado caso que esta villa tubiera
de encamo carge sinen rango de sus causas siendo su
mas sumido de no aver de acudir abia de ser en otra
tanta cantidad dela que se le paga a sumas encada
renamo del dho primero uno por ciento por quien
lo una mis ma venta ivo brando se por un mes mu
camino tiene a ser grande el agravio que a esta villa
dele que en partirle tanta cantidad. y a bien el
esta villa considerado con el alenzo n que se le
ve el dicho sus remas dias segurada con plen
do a sus reales ordenes tiene nombrado fiel
por siguiente inuse para la ad mi nistracion
de esta venta con la mis creatur cion se pro cura
suaumento ralar ve que tubiere della procure
vele resistir a los pleitos que tiene obliga con
en que esta villa cumplido con la suya. pero